

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1966** DE

02 JUL. 2015

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 04**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 04**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a **CARMEN ROSA MENDOZA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.856.552 como **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 04**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a **CARMEN ROSA MENDOZA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.856.552, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 04**, de la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1966 DE

02 JUL. 2015

"Por la cual se hace un Encargo a Carmen Rosa Mendoza Suárez"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 JUL. 2015

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.